



**Inspección de Trabajo
y Seguridad Social
de Barcelona**



MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA
INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DE BARCELONA



S/0000921/10

Registro Salida

Fecha: 13/01/2010

Hora: 10:07:35

**Inspecció de Treball
y Seguretat Social
de Barcelona**



CÍTESE AL CONTESTAR / ESMENTEU-HO EN RESPONDRE

Referencia expediente/ Referència expedient: 8/0034477/09

Registro entrada nº/ Registre entrada núm.: 8/0034490/09

Fecha/ Data: 31/08/09

EMPRESA/ EMPRESA: FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA SA
CENTRO/ CENTRE: C/ 60 21-23 SECTOR A ZONA FRANCA 08040 BARCELONA

Comité de Empresa del METRO

Avda del METRO s/n

08902 L'Hospitalet de Llobregat

En relación con el expediente de referencia, le traslado las actuaciones efectuadas por esta Inspección, lo que le comunico a los efectos oportunos.

En relació amb l'expedient de referència, us trasllado les actuacions efectuades per aquesta inspecció, la qual cosa us comunico als efectes oportuns.

Barcelona, 18 de diciembre de 2009

Barcelona, 18 de desembre de 2009

LA JEFA DE LA INSPECCIÓN – LA CAP DE LA INSPECCIÓ

Nieves Solanes Calatayud
NIEVES SOLANES CALATAYUD



I. ORIGEN DE LA ACTUACIÓN INSPECTORA Y HECHOS QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN:

La actuación inspectora se inicia para informar la Orden de Servicio de referencia de la Jefatura de la Inspección de Trabajo de Barcelona, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo en relación con la empresa Ferrocarril Metropolità de Barcelona SA.

Objeto de la actuación inspectora: Comprobación de una posible restricción de derechos a los delegados de prevención de la empresa.

II. ACTUACIONES

El día 24/11/2009, en las dependencias del Ferrocarril Metropolità de Barcelona S.A. se realiza la actuación inspectora, estando presentes, de una parte la empresa representada por la

CORREO ELECTRÓNICO / WEB

icbarcelona@mtln.es
www.mtln.es/its

Página 1 de 3



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Travessera de Gràcia, 303-311
08025 Barcelona
Tel.: 93 401 30 00
Fax: 93 459 33 35



Referencia expediente/ Referència expedient: 8/0034477/09

Empresa/ Empresa: FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA SA

en calidad de asesora jurídica y apoderada, la y el técnico de prevención, en calidad de responsable de relaciones laborales, y de otra, los delegados de prevención de la empresa, y se examina la documental requerida, relativa a los hechos objetos de la actuación inspectora. Dicha comparecencia es consecuencia de la visita de inspección realizada por el inspector actuante el día 27/08/09 conjuntamente con los delegados de prevención

III. COMPROBACIONES:

En fecha 20/08/09, el Comité de empresa comunica a la representación de la empresa, con una semana de antelación, que el día 27/08/09 tienen previsto realizar una visita de inspección a para conocer las condiciones de seguridad y salud en que desarrollan su trabajo los trabajadores de Metro desplazados a las instalaciones de la nueva estación de Metro de la futura línea 9 ubicadas en CAN ZAM. Además, solicitan que se notifique a la empresa promotora de las obras, GISA, la realización de dicha visita y se comunica, por último, la relación de personas que asistirán en su calidad de delegados de prevención.

En fecha 25/08/09, la empresa contesta a la solicitud del Comité de empresa comunicándoles que ante la situación que presenta actualmente la obra y la falta de una fecha definitiva para la entrega de la misma, no es posible concretar por ahora un programa de visitas conjuntas. Añade, por último que "Dado que actualmente los trabajos avanzan rápidamente, es muy posible que en los próximos días se puedan tener fechas definitivas de entrega de las obras, momento en que estaremos en disposición de programar visitas".

Finalmente, los trabajadores solicitaron del inspector actuante que les facilitase la entrada al recinto de Can Zam, lo que pudo realizarse con la aquiescencia de la empresa GISA y con acompañamiento de un técnico de Metro. Lo que indica que era posible realizar la visita. Naturalmente se tuvieron en cuenta todos los requisitos y protocolos de seguridad exigibles en una obra que estaba en aquel momento en construcción.

IV. NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Constituye normativa de aplicación La Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de riesgos Laborales en cuyo art 36, 2. e) establece que "En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para..... realizar visitas a los lugares de trabajo

CORREO ELECTRÓNICO / WEB

itbarcelona@mtin.es
www.mtin.es/itss

Página 2 de 3


Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

Travessera de Gràcia, 303-311
08025 Barcelona
Tel.: 93 401 30 00
Fax: 93 459 33 35



Referencia expediente/ Referència expedient: 8/0034477/09

Empresa/ Empresa: FERROCARRIL METROPOLITÀ DE BARCELONA SA

para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo".

V. MEDIDAS ADOPTADAS:

A la vista de los anterior, y teniendo en cuenta la impecable actuación del Comité de empresa de respeto a la realización de las actividades que llevaban a cabo en la futura estación del METRO de Can Zam, avisando con una semana de antelación, proponiendo a la empresa la coordinación con la promotora y añadiendo la lista de los trabajadores/as, delegados de prevención, que debían realizar la visita a la que estaban legitimados en virtud de la disposición anteriormente referenciada, y la actitud de la empresa poniendo trabas y excusas para impedir la realización de dicha visita que luego pudo realizarse, con la asistencia del inspector que suscribe sin el más mínimo problema ni de seguridad ni de alteración alguna del normal desarrollo de las actividades, se considera que ha habido un incumplimiento grave de la legislación vigente por parte de la empresa Ferrocarril Metropolità de Barcelona SA.

Por ello se practica acta de infracción.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos.

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Blas Alascio Ruiz

Fdº.: BLAS ALASCIO RUIZ